

PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN CIRCULACIÓN EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL

1. PARA OBTENER PERMISO DE CONDUCCIÓN, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASE, O LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7.3 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES (AUTORIZACIÓN BTP).

En la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tráfico general serán objeto de apreciación y evaluación, para todos los aspirantes, las operaciones que se relacionan a continuación, que deberán ser efectuadas obligatoriamente, en situaciones normales de circulación, con toda seguridad y con las precauciones necesarias.

Durante el desarrollo de la prueba, el examinador deberá recibir del aspirante una impresión de seguridad de sus conocimientos, aptitudes, habilidades y comportamientos en el manejo, dominio adecuado y utilización responsable y segura del vehículo y sus mandos, en el cumplimiento de las normas y señales reguladoras de la circulación, en el comportamiento y reacciones ante los diversos factores o circunstancias que intervienen en el tráfico, en las actitudes y comportamientos con respecto a los demás usuarios y en su capacidad para adaptarse a las distintas y cambiantes incidencias de la circulación, con especial atención a la seguridad.

1.1. Comprobaciones previas. Mediante control aleatorio, el examinador comprobará si el aspirante sabe verificar, entre otros, los diversos sistemas de seguridad de que disponga, el estado de los neumáticos, el funcionamiento de las luces, los indicadores de dirección, el estado y limpieza de los catadióptricos y de las placas de matrícula, y la documentación del vehículo.

1.2. Posición del conductor, regulación del asiento y los retrovisores y utilización del cinturón de seguridad. Se valorará si el aspirante efectúa las comprobaciones necesarias y si, en su caso, realiza correctamente los reglajes oportunos del asiento y los retrovisores, para que pueda manejar cómodamente y con seguridad los mandos del vehículo, observando el tráfico a través de los espejos retrovisores interior y exteriores.

Asimismo, se comprobará si ha controlado el cierre de las puertas, si la posición corporal adoptada es adecuada y si se pone correctamente el cinturón de seguridad o el casco, según proceda.

1.3. Puesta en marcha del motor y arrancada sin sacudidas. En este campo será objeto de valoración el correcto encendido o puesta en marcha del motor del vehículo y quitando el freno de estacionamiento para iniciar la marcha con suavidad.

1.4. Incorporación a la circulación, observación del tráfico, señalización y ejecución de la maniobra. Dentro de este epígrafe se valorará si el aspirante observa o no correctamente el tráfico, tanto de forma directa como utilizando los espejos retrovisores, así como si realiza la señalización de la maniobra de forma adecuada, clara y con antelación suficiente y si el arranque es sin sacudidas o a saltos y sin calar el motor.

Asimismo se valorará si la maniobra se ejecuta suave y progresivamente, sin obstaculizar la circulación ni crear situaciones de riesgo o peligro para los demás usuarios, hasta colocarse en ruta, así como la aceleración y los cambios sucesivos de marcha hasta alcanzar la velocidad conveniente para integrarse con normalidad en la circulación.

1.5. Progresión normal. Durante la progresión normal serán objeto de comprobación y valoración las aptitudes, habilidades y comportamientos del aspirante para dar respuesta a las distintas y cambiantes situaciones que presente la circulación, la vía, las condiciones existentes y la señalización y, en concreto, a las siguientes:

1.5.1. Posición en la calzada y utilización del carril adecuado. Será objeto de valoración la forma en que el aspirante sabe integrarse en el tráfico existente y circular por el carril adecuado, sin entorpecer la marcha de otros usuarios y sin invadir las aceras, ni circular por los arcenes.

1.5.2. Distancias de seguridad o separación con otros vehículos. Dentro de este campo de observación se valorará si el aspirante sabe guardar, en función de la velocidad a que se circule y las condiciones de la vía, o meteorológicas o ambientales existentes, con el vehículo que le precede la distancia de seguridad adecuada, y si conserva una distancia o separación lateral suficiente con los vehículos que, en su caso, circulen de forma paralela al suyo. Igualmente serán objeto de valoración las distancias de seguridad a mantener con respecto a los peatones, animales, vehículos inmovilizados y obstáculos.

1.5.3. Velocidad adaptada al tráfico/vía y relación de marchas conveniente. Se valorará si el aspirante sabe adaptar el ritmo de marcha al del tráfico existente sin obstaculizar la marcha de otros conductores, ni molestar a los demás usuarios, si utiliza la relación de marchas conveniente de forma oportuna para adaptar la velocidad a la requerida por las circunstancias del tráfico/vía y si mantiene la trayectoria, incluso al cambiar de velocidad.

1.5.4. Cumplimiento de la señalización vial y de las órdenes de los agentes. Se valorará el comportamiento del aspirante ante las órdenes o señales que le hagan los agentes de circulación y ante la señalización vial.

1.6. Desplazamientos laterales. Bajo este epígrafe se recoge la valoración de la forma en que el aspirante ejecuta el desplazamiento o desplazamientos laterales, tales como para cambiar de dirección, cambiar de carril, preseleccionar otra vía, efectuar una parada, cambiar de sentido o iniciar un adelantamiento, rebasar obstáculos o vehículos inmovilizados, observando el tráfico y señalizando la maniobra con claridad y antelación suficiente y durante el tiempo preciso para no inducir a confusión a los demás usuarios.

1.7. Adelantamientos. Cuando se efectúe un adelantamiento se observará la posición desde la que se inicia esta maniobra, la valoración que el aspirante haga, previa observación de las circunstancias, del lugar, de la señalización y del tráfico, así como la forma de ejecutar reglamentariamente la maniobra con rapidez, espacio, por el lugar adecuado y de finalizarla; igualmente será objeto de atención la forma en que el aspirante permite el adelantamiento a los demás conductores.

1.8. Comportamiento en intersecciones

1.8.1. Aproximación a intersecciones. Se valorará la forma en que el aspirante se aproxima a una intersección, aplicando, en su caso, las reglas de seguridad, preseleccionando el carril adecuado para alcanzar la posición de entrada correcta, manteniendo esta posición a una velocidad que le permita controlar el vehículo en el momento en que se acceda a la posición de entrada y observando tanto las características de la intersección como su señalización y la densidad del tráfico que transita por ella.

1.8.2. Posición de entrada en las intersecciones. Se valorará si el aspirante elige la posición de entrada adecuada que le permita obtener el suficiente campo de visión y la información necesaria sin obstruir ni entorpecer a los demás usuarios, con la velocidad que le permita controlar el vehículo, y observando la señalización existente, el tráfico que está utilizando o vaya a utilizar la intersección.

Asimismo se observará si mantiene la señalización adecuada en función de la trayectoria que vaya a seguir y que las detenciones que efectúe sean necesarias. En cuanto a las reanudaciones de la marcha, se comprobará que se realizan en el momento oportuno.

1.8.3. Franqueo de intersecciones, con cambio de dirección o sin él.

Sin cambio de dirección. Será objeto de valoración el mantenimiento de la posición correcta al franquear la intersección a la velocidad necesaria para no obstaculizar ni entorpecer el tráfico, observando hacia adelante, hacia atrás y lateral o transversalmente.

En el supuesto de que existan personas utilizando los pasos para peatones, se valorará si se les cede el paso o no y la forma de hacerlo.

Con cambio de dirección a derecha o izquierda. Se observará la posición utilizada para efectuar el giro sin cortar ni abrir excesivamente la trayectoria y utilizando la parte de la calzada que corresponda a su sentido de circulación, al ritmo y velocidad que requiera el tráfico existente y observando la distancia y velocidad de los vehículos que se aproximen y puedan incidir en la propia trayectoria, efectuando las detenciones y reanudaciones de la marcha que correspondan y cediendo el paso a los peatones o animales que se encuentren cruzando la calzada y extinguiendo la señalización una vez que haya cumplido su finalidad.

También será objeto de valoración la adaptación de la velocidad a las características del giro a realizar y el cumplimiento oportuno de las órdenes de los agentes de circulación y de las prescripciones de las señales luminosas, horizontales y verticales.

1.9. Cambios de sentido. Se valorará el comportamiento del aspirante en la elección del lugar, la observación y valoración del tráfico, la señalización y ejecución de la maniobra.

1.10. Inmovilizaciones. Dentro de este campo se valorará, al efectuar la parada o el estacionamiento, la observación del entorno, la señalización de la maniobra que se deberá realizar con claridad y anticipación suficientes, la selección del lugar, la progresiva reducción de la velocidad, la colocación y situación final del vehículo en un tiempo determinado, así como la ejecución correcta de la maniobra que no deberá implicar peligro para los demás usuarios ni obstruir la circulación.

Asimismo, serán objeto de valoración la forma, modo y lugar de efectuar las detenciones impuestas por las circunstancias del tráfico o el cumplimiento de la señalización así como, en su caso, las detenciones innecesarias.

1.11. Obediencia de las señales. Será objeto de valoración la respuesta y el comportamiento del aspirante ante las señales de los agentes de la circulación, la señalización circunstancial y la de balizamiento, los semáforos, la señalización vertical, las marcas viales y las señales horizontales de circulación.

1.12. Utilización de los sistemas de alumbrado y señalización óptica. Será objeto de valoración la respuesta y el comportamiento del aspirante a la obligatoriedad de utilizar los distintos sistemas de alumbrado que venga impuesta por las circunstancias existentes y las condiciones meteorológicas o ambientales adversas, así como también la correcta utilización de los sistemas de señalización óptica en los casos que proceda.

1.13. Manejo del vehículo y sus mandos. Durante toda la prueba de circulación se observará y valorará también la soltura del aspirante en el dominio del vehículo y el manejo correcto de todos sus mandos simples o coordinados, con una atención distribuida al cumplimiento de las normas de circulación en las circunstancias del tráfico existentes, para incorporarse a la circulación y mantenerse en ella con total seguridad.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS

2. Permiso de las clases B,

2.1. Durante el desarrollo de la prueba:

2.1.1. Tendrán la consideración de faltas ELIMINATORIAS:

- Manifiesta impericia en el manejo del vehículo.

2.1.2. Tendrán la consideración de faltas DEFICIENTES:

- Circular con el freno de estacionamiento o eléctrico accionado.
- Girar el volante con el vehículo detenido (excepto en conjunto de vehículos).

2.1.3. Tendrán la consideración de faltas LEVES:

- Calado del motor.
- Mal uso de los mandos del vehículo: freno, acelerador, embrague.
- Girar el volante con el conjunto de vehículos detenido.

1. Tendrán la consideración de faltas ELIMINATORIAS las siguientes:

1.1. Incorporación a la circulación:

- Incorporarse a la circulación obligando a los demás conductores a realizar bruscas maniobras o frenar bruscamente.
- Incorporarse a la circulación poniendo en peligro la seguridad de los peatones.
- Incorporarse a la circulación provocando una situación de peligro.

1.2. Progresión normal:

- Salpicar o proyectar cualquier materia a otros usuarios.
- Rebasar la velocidad máxima genérica en más de 30 Kilómetros por hora.
- No guardar la distancia de seguridad con los peatones o ciclistas existiendo peligro.
- No adaptarse a las circunstancias del tráfico o de la vía, existiendo peligro.
- Franquear a velocidad excesiva un paso para peatones careciendo de visibilidad lateral.
- No adaptarse al ritmo del tráfico o de la vía cuando las circunstancias lo permitan.

1.3. Desplazamiento laterales:

- Efectuar un desplazamiento lateral con peligro para los demás conductores o usuarios.

1.4. Adelantamientos:

- Invadir la zona de sentido contrario sin suficiente visibilidad.
- Adelantar en las intersecciones o sus proximidades careciendo de suficiente visibilidad.
- Adelantar circulando otro vehículo en sentido contrario existiendo peligro de colisión.
- No adelantar pudiendo hacerlo, reduciendo notoriamente el ritmo, habiéndoselo indicado.
- No disminuir la velocidad cuando sea necesario por existir una situación de peligro.

1.5. Comportamiento en intersecciones:

- Cambiar de dirección a la izquierda careciendo de suficiente visibilidad.
- Circular por sentido contrario dejando a la derecha refugios, isletas, el centro de la glorieta o dispositivos de guía.
- Franquear la intersección a velocidad excesiva para las circunstancias.

1.6. Cambio de sentido:

- Realizar tres o más movimientos de los necesarios en función del espacio disponible.

1.7. Paradas:

- Realizar una parada creando una situación de peligro.
- Realizar una parada dejando el vehículo notoriamente separado del bordillo.

1.8. Estacionamiento:

- Estacionar dejando una separación del bordillo notoriamente excesiva.
- Estacionar la motocicleta no colocándola sobre el caballete o patilla de sujeción.

1.9. Obediencia de las señales:

1.9.1. Agentes:

- No respetar u obedecer sus señales, órdenes o indicaciones de los agentes de la circulación.

1.9.2. Balizamiento:

- Rebasar una barrera o semibarrera móvil.
- Rebasar la línea real o imaginaria que une banderitas, conos o dispositivos análogos.
- No respetar la luz roja fija.
- No respetar las luces amarillas fijas o intermitentes, rebasando la línea real o imaginaria que las une.

1.9.3. Semáforos:

- No respetar semáforo en rojo.
- No respetar una luz roja intermitente o dos luces rojas alternativamente intermitentes.
- Circular por un carril sobre el que se encuentra encendida una luz roja en forma de aspa o no abandonarlo caso de encenderse.

No dejar pasar a los vehículos que gozan de prioridad o poner en peligro a los peatones que crucen la calzada, cuando se siga la indicación de una flecha verde de un semáforo circular.

No respetar una o dos luces amarillas alternativamente intermitentes, con o sin flecha negra.

No extremar la precaución con vehículos o peatones al seguir la indicación de una flecha negra sobre fondo amarillo intermitente.

1.9.4. Señales verticales:

- No respetar las señales de reglamentación.
- No respetar señal de STOP, por no detenerse o hacerlo tardíamente.
- No respetar señal de CEDA EL PASO o hacerlo tardíamente.
- Rebasar la velocidad máxima específica señalizada en más de 30 Kilómetros por hora.
- No respetar la señal de carril BUS.
- No respetar la señal de STOP o CEDA EL PASO combinadas con semáforo amarillo intermitente.

1.9.5. Marcas viales y señales horizontales de circulación:

- Atravesar, circular sobre o por la izquierda de una o dos líneas longitudinales continuas que separan sentidos de circulación.
- No respetar las señales de **STOP** o **CEDA EL PASO** marcadas sobre la calzada.
- Circular por la izquierda de un cebreado que separe sentidos opuestos de circulación.
- Atravesar las franjas oblicuas enmarcadas por línea longitudinal continua cuando separen sentidos de circulación.
- Circular por un carril reservado para otros vehículos.

- No respetar la línea amarilla en zig-zag o la línea longitudinal continua o discontinua pintada en el bordillo o junto al borde de la calzada.

- No respetar una señal horizontal de **STOP** o de **CEDA EL PASO** combinada con un semáforo amarillo intermitente.

No respetar a los peatones y ciclistas, en los pasos señalizados para ellos, obligándoles a modificar su trayectoria o su paso.

1.10. Utilización de las luces:

- Desconocer la situación o el manejo de los mandos.

- No utilizar el alumbrado que proceda, con peligro.

- Utilizar la luz de carretera produciendo deslumbramiento.

1.11. Manejo de los mandos del vehículo:

- Desconocer la situación o el manejo del limpia/lavaparabrisas.

- No utilizar el limpia/parabrisas siendo necesario hacerlo.

- Desconocer la situación o el manejo de los sistemas de frenado.

- Desconocer la situación o el manejo de los mandos relacionados con la falta de visibilidad producida por el empañamiento de las superficies acristaladas o por deslumbramiento del sol.

- Desconocer otros elementos relacionados con la seguridad.

1.12. En general, durante el desarrollo de la prueba:

- Poner en peligro la integridad física propia o la de los demás conductores o usuarios.
- Conducir de forma negligente o temeraria.
- Intervenir el profesor en el desarrollo de la prueba, ya sea dando instrucciones, señales, palabras o de cualquier otra forma, o ejerciendo acción directa sobre los mandos del vehículo.
- Accidente, golpear vehículo o elementos.
- Provocar maniobra evasiva de otros usuarios.
- Circular invadiendo el sentido contrario en lugar o circunstancias de reducida visibilidad.
- Perder el dominio del vehículo.
- Subir al bordillo con alguna de las ruedas.
- Caída de la motocicleta.
- Incumplir reiteradamente las indicaciones del examinador.

2. Tendrán la consideración de faltas DEFICIENTES las siguientes:

2.1. Incorporación a la circulación:

- Realizar la maniobra obstaculizando a otros vehículos o a peatones.
- Realizar la incorporación invadiendo zona de sentido contrario o carril izquierdo del mismo sentido, obstaculizando.
- Demorar la incorporación a la circulación evidenciando falta de seguridad siendo favorables las circunstancias para realizarla, obstaculizando.
- Incorporarse a velocidad inadecuada obstaculizando u obligando a frenar sin brusquedad.
- Recorrer marcha atrás más distancia de la permitida o invadir un cruce de vías para incorporarse, obstaculizando.
- Efectuar una detención innecesaria o en lugar inadecuado, obstaculizando.

2.2. Progresión normal:

- No utilizar el carril que proceda, obstaculizando.
- Circular por un carril habilitado para ser utilizado en sentido contrario al habitual, obstaculizando.
- No dejar la separación lateral reglamentaria con peatones o ciclistas.
- Reducir notablemente la separación lateral con otros vehículos, animales u obstáculos.

- Circular a velocidad anormalmente reducida, obstaculizando.
- Rebasar la velocidad máxima en más de 20 Kilómetros por hora.
- No facilitar el paso a los vehículos prioritarios cuando pueda o deba hacerlo.
- No facilitar la incorporación de los vehículos de transporte colectivo de viajeros.
- Detenerse innecesariamente, obstaculizando.
- No ceder el paso a los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo.
- No ceder el paso a las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.
- No ceder el paso a un vehículo en tramos estrechos, puente u obras de paso, obstaculizando.
- No ceder el paso en tramos de pendiente descendente.
- Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración, obstaculizando.

2.3. Desplazamientos laterales:

- Realizar desplazamiento lateral obstaculizando la marcha de los vehículos que circulen detrás o en sentido contrario, obstaculizando.
- Realizar desplazamiento lateral no manteniendo la separación adecuada al efectuarlo.
- No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración, obstaculizando.

2.4. Adelantamiento:

- Iniciar el adelantamiento notablemente próximo al vehículo que se pretende adelantar.
- Adelantar con lentitud, con diferencia de velocidad insuficiente, obstaculizando.
- Adelantar circulando otro vehículo en sentido contrario, no existiendo peligro, pero sí obstaculizando.
- Iniciar el adelantamiento cuando el conductor del vehículo que circula delante ha indicado previamente su intención de desplazarse al mismo lado o iniciado el adelantamiento a otro vehículo.
- Iniciar el adelantamiento cuando el vehículo que circula detrás ha iniciado el adelantamiento, obstaculizando.
- Adelantar sin dejar la separación lateral requerida.
- Adelantar obstaculizando.
- Aumentar la velocidad al ser adelantado, obstaculizando.
- No facilitar la maniobra o el desistimiento de la misma.
- No dejar espacio suficiente para adelantar cuando la anchura de la calzada lo permita.
- No guardar la distancia o separación frontal con el vehículo que va delante para facilitar el adelantamiento.

2.5. Comportamiento en intersecciones:

- Aproximarse incorrectamente a la intersección, por posición o velocidad, obstaculizando.
- Detenerse innecesariamente, obstaculizando.

- No detenerse para ceder el paso, obstaculizando.
- No ceder el paso al entrar a otra vía, obstaculizando a peatones o animales.
- Penetrar en la intersección quedando inmovilizado en la misma obstaculizando la circulación transversal.
- Reanudar la marcha obstaculizando o no reanudar la marcha en el momento oportuno obstaculizando.
- No detenerse para ceder el paso, obstaculizando, a los ciclistas cuando se cruce un arcén o se gire a la derecha o a la izquierda para entrar en otra vía.

2.6. Cambio de sentido:

- Realizar la maniobra obstaculizando la circulación.
- Realizar, hacia atrás, dos movimientos más de las necesarias.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma, obstaculizando.

2.7. Paradas:

- Realizar la parada en lugar prohibido por norma, obstaculizando.
- Realizar la parada obstaculizando.
- No dejar el vehículo adecuadamente situado en relación con el bordillo y otros elementos, obstaculizando.
- Parar no permitiendo la mejor utilización del espacio disponible, obstaculizando.
- Recorrer hacia atrás más distancia de la permitida o invadiendo un cruce de vías, obstaculizando.

2.8. Estacionamiento:

- Estacionar en lugar prohibido por norma, obstaculizando.
- Estacionar obstaculizando la circulación.
- Recorrer hacia atrás más distancia de la permitida o invadiendo un cruce de vías, obstaculizando.
- No dejar el vehículo adecuadamente situado en relación con el bordillo u otros elementos.
- Estacionar no permitiendo la mejor utilización del espacio disponible.
- Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación, obstaculizando.

2.9. Obediencia de las señales:

2.9.1. Agentes:

- Demorar la marcha, detenerse o no reiniciar la marcha cuando el agente indique vía libre, obstaculizando.

2.9.2. Semáforos:

- Detenerse sin necesidad o no reanudar la marcha ante un semáforo en verde o amarillo intermitente, obstaculizando.
- No seguir la dirección de la flecha verde, obstaculizando.
- Rebasar un semáforo en luz amarilla fija pudiendo detenerse en condiciones de seguridad.

2.9.3. Señales verticales:

- No hacer uso de la preferencia ante una señal de prioridad, obstaculizando.
- Rebasar la velocidad máxima permitida en más de 20 Kilómetros por hora.
- No respetar señal de velocidad mínima.
- No ceder el paso a los animales en cañadas señalizadas.

2.9.4. Marcas viales y señales horizontales de circulación:

- Atravesar o circular sobre una línea longitudinal continua que separe carriles del mismo sentido.
- Obligar a los peatones, en los pasos señalizados para ellos, a seguir esperando.
- Obligar a los peatones a modificar notablemente su trayectoria por estar detenido **sin necesidad** en los pasos señalizados para ellos.
- Circular longitudinalmente sobre cebreado.
- No respetar cuadrícula de líneas amarillas por entrar en ella cuando previsiblemente pueda quedar inmovilizado dentro de la misma, obstaculizando.
- Rebasar la señal de velocidad máxima marcada sobre la calzada en más de 20 Kilómetros por hora.
- No seguir la dirección que indican las flechas.

2.10. Manejo de mandos:

- Confusión de pedales.
- Reducir velocidad de forma brusca (permiso de la clase D).
- Relación de marchas inadecuada en descensos pronunciados.
- No quitar el freno de estacionamiento o eléctrico, afectando a la marcha del vehículo.
- Soltar momentáneamente las dos manos del volante.
- Dejar descender el vehículo más de 50 cm.
- Dejar caer la motocicleta.
- Realizar los cambios de relación de marchas con brusquedad (permiso de la clase D).
- Arrancar de forma brusca o a saltos. (Permiso clase D).
- Frenar o desembragar en curva o cambio de dirección.

3. Tendrán la consideración de faltas LEVES:

3.1. Comprobaciones previas:

- No comprobar correctamente el estado general del vehículo o sus sistemas.

3.2. Instalación en el vehículo:

- Postura incorrecta.
- No utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo incorrectamente.
- Regulación incorrecta de los espejos retrovisores.
- No utilizar o hacerlo incorrectamente el casco u otros elementos de protección.
- No recoger totalmente soporte (lateral) de la motocicleta.
- No utilizar correctamente el tacógrafo.

3.3. Incorporación a la circulación:

- Falta de observación.
- No señalizar o hacerlo incorrectamente.
- Ejecución incorrecta de la maniobra.

3.4. Progresión normal:

- Carril o posición inadecuados.
- Circulación por el arcén.
- Velocidad inadecuada.

- Rebasar velocidad máxima en más de 10 Kilómetros por hora.
- Detenerse innecesariamente.
- Circular salpicando o proyectando cualquier materia a los usuarios.
- Reducir velocidad de forma considerable sin observación o comprobación previa.
- Reducir considerablemente la velocidad, sin justificación, antes de penetrar en un carril de deceleración.
- Subir al bordillo con la rueda posterior de un turismo.

3.5. Desplazamientos laterales:

- No observar el tráfico.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Realizar la maniobra bruscamente.
- No penetrar lo antes posible en el carril de deceleración.

3.6. Adelantamiento:

- Iniciar la maniobra demasiado lejos.
- No observar el tráfico.
- Realizar la maniobra evidenciando inseguridad.
- Realizar la maniobra de forma brusca.
- Aumentar la velocidad al ser adelantado.
- Diferencia de velocidad insuficiente.
- Adelantar de forma no reglamentaria sin ocasionar peligro ni obstaculizar.

- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Iniciar la maniobra cuando el conductor del vehículo que precede a indicado o iniciado la maniobra.
- Vuelta incorrecta al carril derecho.
- No facilitar la maniobra al ser adelantado.

3.7. Intersecciones:

- No observar el tráfico.
- No observar la señalización que regula la intersección.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Posición inadecuada.
- Velocidad inadecuada.
- Detención inadecuada.
- No reanudar la marcha en el momento oportuno.

3.8. Cambio de sentido:

- No observar el tráfico.
- No señalar o hacerlo incorrectamente.
- Realizar la maniobra incorrectamente.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.

3.9. Paradas:

- No observar el tráfico.
- No señalizar o hacerlo incorrectamente.
- Seleccionar el espacio incorrectamente.
- Realizar la maniobra incorrectamente.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
- No dejar el vehículo correctamente inmovilizado.
- Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.

3.10. Estacionamiento:

- No observar el tráfico.
- No señalizar o hacerlo incorrectamente.
- Realizar la maniobra en lugar prohibido por norma.
- Selección incorrecta del espacio.
- Ejecución incorrecta de la maniobra.
- No colocar la motocicleta sobre el soporte de sujeción.
- Abrir la puerta del vehículo o descender de él sin observar la circulación.
- No dejar el vehículo correctamente inmovilizado

3.11. Señales de agentes o semáforos:

- Detención innecesaria con vía libre por agente o semáforo.
- Demorar la reanudación de la marcha, o detenerse, cuando el agente indica vía libre.
- No moderar la velocidad ante luz amarilla intermitente.

3.12. Señales verticales:

- No hacer uso de preferencia señalizada.
- Rebasar la velocidad máxima en más de 10 Km/h.
- No seguir las informaciones de una señal de orientación.

3.13. Marcas viales:

- Circular sobre líneas longitudinales discontinuas.
- Rebasar líneas transversales de detención.
- Rebasar en más de 10 Kilómetros por hora la velocidad máxima marcada sobre la calzada.
- No respetar la cuadrícula de líneas amarillas.
- Detenerse sobre un paso para peatones.

3.14. Utilización de mandos:

- Circular sin alumbrado o no utilizar el reglamentario.
- Puesta en marcha incorrecta.
- Utilización inadecuada de los pedales.
- Utilización de relación de velocidades inadecuada.
- No quitar totalmente el freno de estacionamiento o eléctrico.
- Sujeción incorrecta del volante.
- Desembragar o frenar en curva.
- No hacer uso del limpia-lava parabrisas.
- No utilizar las señales acústicas o hacerlo antirreglamentariamente.
- Iniciar la prueba con alguna puerta abierta.
- No ser capaz de desbloquear la dirección del vehículo.
- No ser capaz de hacer arrancar el motor.
- Iniciar la incorporación con el vehículo bloqueado por algún sistema de seguridad.